



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se modifican las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de vivienda protegida autonómica y vivienda usada.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 8 de julio de 2013 de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones, para la adquisición de Vivienda Protegida Autonómica y Vivienda Usada.

Segundo.—Transcurrido un tiempo desde la aprobación de las mentadas bases y al objeto de agilizar la gestión de las subvenciones y rentabilizar los recursos que la financian se hace aconsejable modificar las bases reguladoras inicialmente aprobadas y publicadas en el BOPA n.º 176 (30/07/2013), que permanecen vigentes.

Fundamentos de derecho

Vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, los artículos 21 y 32 a 34 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; los artículos 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/92, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Reestructuración de las Consejerías que integran la Comunicada Autónoma y se crea la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, el Decreto 75/2012, de 14 de junio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, y la Resolución de 8 de julio de 2013 de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (BOPA n.º 176), por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones, para la adquisición de Vivienda Protegida Autonómica y Vivienda Usada.

En consecuencia

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 8 de julio de 2013, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la adquisición de Vivienda Protegida Autonómica y Vivienda Usada de acuerdo al anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 16 de junio de 2014.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, María Esther Díaz García.—Cód. 2014-12117.

Anexo I

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA AUTONÓMICA Y VIVIENDA USADA

Se añade un nuevo apartado 4 en la base segunda de la Resolución "Personas beneficiarias y requisitos", siendo éste:

4.—Personas que habiendo presentado solicitud, hayan recibido resolución denegatoria por no haber iniciado la amortización del préstamo convenido en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

Se da una nueva redacción a los dos párrafos últimos del apartado a) base cuarta "Documentación acreditativa" siendo esta:

- Nota simple o certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad de la vivienda actualizado.
- Certificado de empadronamiento actualizado, que acredite que la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente.